

en la mandado de los intereses de este
Don Anacleto Mariano Mariano Primer Teniente de Alcalde, se hace presente que el libro de actas del Ayuntamiento debe sellarse y embriarse por el Alcalde en todas sus hojas con el sello del Ayuntamiento, no puede despararse en pliego suelto ni anadiendole, cuando se conchuya un libro se cierra con una diligencia y en otro artículo se B. Los acuerdos entodas las sesiones se toman en el libro ó enadesunos borrados en donde el Secretario redacta el acta y despues de aprobada la traspara al libro original; cuidandose de recoger lasfirmas artículo 18, capitulo 2. La corporacion Acordó: acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento. Pro habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesion, que firman los señores que saben de que yo el Secretario

Certifico -

Estevan Turpin

Antonio Gomez

Leoncio Gomez

Sesion de dia 3 de Setiembre de 1877

En la villa de Puerto Rico de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis: Reunidos en las Salas Capitulares

Anacleto Mariano

Francisco Morras

Miguel Moreno

Alonso Prades

